

**12 DIC 2017**

**VISTO:**

El proyecto de Reglamento Premio Estímulo Jovita Escobar presentado por la Sra. Stella Maris Romero, en el marco de la Resolución del H. Consejo Superior N° 1274/16,

**CONSIDERANDO:**

- Que, la citada Resolución acepta la donación ofrecida por la Sra. Stella Maris Romero y establece que la Facultad de Ciencias Médicas debe acordar con la donante el Reglamento del Premio Estímulo objeto del cargo de la donación;
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 07 de diciembre de 2017 se aprueba el Proyecto de Reglamento del Premio Estímulo Jovita Escobar;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Aprobar el Reglamento Premio Estímulo Jovita Escobar presentado por la Sra. Stella Maris Romero, que consta de fojas 2 y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°:** Protocolizar y elevar al H. Consejo Superior a sus efectos.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:  
RP.mmc.**

**2104**



PREMIO ESTÍMULO JOVITA ESCOBAR

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

- 1) Se seleccionará un profesional matriculado para que desarrolle el trabajo, con salidas al interior del Provincia de Córdoba y elaboración de la investigación en la Cátedra.
- 2) La zona de trabajo deberá estar ubicada en los Departamentos .... (a definir con el Titular de Cátedra).
- 3) El profesional debe ser un médico egresado de la UNC con no más de dos (2) años de antigüedad a la fecha de la inscripción.
- 4) El Comité de Selección estará integrado por los docentes que proponga la Cátedra de Parasitología al H.C.D. de la Facultad y el Director de Asuntos Jurídicos de la UNC..
- 5) Si de resultas de la investigación en campo y laboratorio obtienen resultados objetivos, en el plazo de nueve (9) meses recibirá el Premio propiamente dicho.
- 6) En el supuesto que el aspirante al Premio presentara informes de avances de su tarea que resulten satisfactorios para el Tribunal, y así lo solicitare, se podrá extender el plazo inicialmente fijado hasta seis (6) meses más.
- 7) Si al vencimiento del plazo inicial o su eventual prórroga no existieran resultados objetivos, el Premio se declarará desierto.
- 8) La investigación deberá contemplar la detección de personas del área geográfica definida arriba, afectadas por parasitologías, sus vectores, las condiciones ambientales y geográficas que las provocan o favorecen, la posibilidad de cura o atenuación de sus síntomas, su carácter crónico o no, la o las propuestas de tratamiento y prevención y cualquier otra determinación que se considere útil a la investigación para las posibles enfermedades que pudieran detectarse.
- 9) La Facultad de Ciencias Médicas, a través de la Cátedra de Parasitología, definirá quiénes serán los docentes que orientarán la investigación.
- 10) En forma bianual la Facultad deberá analizar la eventual necesidad de adecuar las normas que regulen el Premio, en función de la variación de los síntomas en humanos,

2104

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TERCERO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

mutaciones de agentes, innovaciones técnicas de la Ciencia Médica, variación de las condiciones socio-ambientales del interior de la Provincia, etc.. Estas modificaciones deberán contar con la aprobación de la Donante y en caso de fallecimiento de ésta, del Director de Asuntos Jurídicos de la UNC..

- 11) El profesional seleccionado recibirá para cada salida a la zona de investigación el importe de un pasaje de ida y vuelta a localidad que corresponda, con más importe correspondiente a los días de viáticos que insuma cada salida de investigación en campo.
- 12) La rendición de esos viáticos deberá incluir la copia de los pasajes utilizados y el informe de las personas contactadas, entrevistas y auscultadas en cada salida.
- 13) El Premio consistirá en la entrega de un Certificado firmado por el Decano, el Secretario de la Facultad y el Titular de la Cátedra, y la entrega de una suma de dinero conforme las disponibilidades económicas del fondo que abajo se crea, la que no podrá superar el importe de un mes de sueldo de un profesor titular de dedicación exclusiva y máxima antigüedad, sin otros adicionales, en esta UNC..
- 14) A los fines de este Premio, se creará un Fondo con la denominación "Premio Estímulo Jovita Escobar", con el producido de las donaciones que efectúe particulares a este fin y el producido de las rentas de los bienes donados que fuera aceptada por Resolución HCS N° 1274/2016, sumas todas que deberán ser contabilizadas como "Fondo de Terceros", con administración independiente.
- 15) Cualquier erogación que se efectúe aplicando dineros de ese Fondo deberá contar con la aprobación del señor Profesor Titular de la Cátedra de Parasitología y del Director de Asuntos Jurídicos de la UNC..
- 16) Dichas autorizaciones podrán ser otorgadas en forma periódica en el caso de los viáticos y pasajes previstos en la presente reglamentación. No podrán liberarse fondos para el viático siguiente sin la debida rendición del anterior.

2104

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TERCERO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA